

ORDENANZA N°: 190

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. Pablo Martín Monge, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°36.833.008, CUIT/L 20-36833008-7, soltero, domiciliado en calle Entre Ríos 669 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente lote 9 de la Manzana provisoriamente denominada N°86, con una superficie de 250 m2, de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie denominado Loteo Soldano. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M86 Manz. Of. 86 P09 L09".-

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 130, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/08/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /